



**Corvivienda**

Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital  
HABITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE  
www.corvivienda.gov.co



Cartagena de Indias, D.T. y C.  
Octubre 11 de 2019

**Doctor**  
**FREDDY QUINTERO MORALES**  
**Contralor Distrital de Cartagena (E)**  
**Pie de la Popa Casa Moraima**  
**Cartagena**

CONTRALORIA DISTRITAL  
Nº DE RADICACIÓN: E201911104  
FECHA: 2019-11-10  
HORA: 11-50 AM  
Nº DE FOLIOS: 10 + CD  
FIRMA: Stella Sanchez

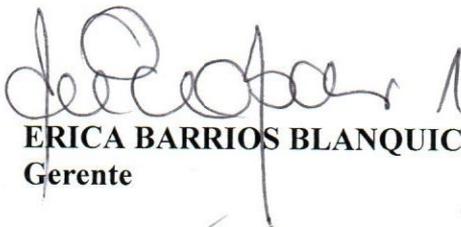
**Ref.: SUSCRIPCION PLAN DE MEJORAMIENTO - INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORIA MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2018.-**

Estando dentro del término establecido para ello, en su oficio **DC-286 -19 de 30/09/2019**, recibido en nuestra entidad el día 02 de Octubre de 2019, mediante la presente nos permitimos enviar en Medio Magnético y Físico, el PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL que contiene las acciones encaminadas a mitigar y eliminar los hallazgos detectados en la mencionada Auditoria Modalidad Regular Vigencia 2018.

Agradecemos tener en cuenta el contenido de lo anterior, para efectos de dar cumplimiento al mencionado Plan de Mejoramiento.

Adjuntamos lo enunciado.

Cordialmente,

  
**ERICA BARRIOS BLANQUICETT**  
**Gerente**

  
**ERNESTO CAMACHO DIAZ**  
**Jefe de Control Interno**

Proyecto:

  
**JORGE ROMERO**  
**Asesor OACI**

*Recibido  
18/10/2019  
KAO: 0682  
C.M. Min U*

*Barreras  
11-10-19  
11:50 am  
10 Fojos  
+ 1 CD*

No.	Descripcion del Hallazgo	Accion de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion			
1	<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 01</b></p> <p>En el contrato N° MC- 011-2018 se observa que en la oferta no está discriminado de manera clara el valor unitario del producto, pues se le sugiere a la entidad para una mejor valoración debe el oferente especificar el valor unitario, para obtener mayor certeza de la calidad y rentabilidad del producto que se va a entregar.</p>	<p>Establecer controles previos, durante y al finalizar los procesos contractuales que permitan verificar que se esta cumpliendo con el lleno de los requisitos legales. Hacer revisiones minuciosas de los soportes y las firmas aportados por el contratista previo a la legalizacion del contrato con el objeto de evitar incumplimiento a la ley. Verificar que el oferente especifique el valor unitario en la propuesta para obtener mayor certeza de la calidad y rentabilidad del producto que se va a adquirir.</p>	<p>DIRECCION ADMINISTRATIVA / OFICINA JURIDICA</p>	<p>CINTHYA SERPA / ISABEL DIAZ</p>	<p>11/10/2019</p>	<p>11/10/2020</p>	<p>PORCENTAJE</p>	<p>Contratacion Transparente, Cumplir los requisitos contemplados en las Leyes de contratacion Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás, así como con los Principios que rigen la Función Administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209 y demás normas concordantes del Código P.</p>	<p>SEGUIMIENTO: Re: verificaciones por parte de la Oficina Juridica Auditorias de Seguim de Contratos por parte de Oficina de Control Inter</p>

<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 02</b>  CONTRATISTA: FUNDACION EMPRENDE FUTURO DISPONIBILIDAD: 361  IDENTIFICACIÓN 900950286  FECHA Y NUMERO DE CONTRATO MC-028 DE 2018 REGISTRO: 604  OBJETO: PRESTACION DE LOGISTICOS, PARA EL DESARROLLO DE TRES EVENTOS QUE SE RELIZARAN EN CORVIVIENDA  CUANTIA: \$ 19.964.430 OTRO SI: \$7.326.200</p> <p>Observa la comisión auditora, que se realiza una adición de contrato por Siete Millones Trescientos Veintiséis Mil Doscientos Pesos (\$7.326.200), más sin embargo no existe en el expediente contractual una justificación clara que justifique dicha adición.  A folio 99 y 100 del expediente contractual, observa la comisión auditora, las certificaciones de servicios suscritas</p>	<p>Se Estableceran controles previos, durante y al finalizar los procesos contractuales que permitan verificar que se esta cumpliendo con el lleno de los requisitos legales. Hacer revisiones minuciosas de los soportes, las firmas e informes de actividades aportados por el contratista previo a la legalizacion del contrato con el objeto de evitar incumplimiento a la ley. <u>Cabe destacar que los documentos detallados en esta observacion fueron suministrados posteriormente por la entidad al momento de dar respuesta al Informe Preliminar.</u></p>	<p>DIRECCION ADMINISTRATIVA / OFICINA JURIDICA</p>	<p>CINTHYA SERPA / ISABEL DIAZ</p>	<p>11/10/2019</p>	<p>11/10/2020</p>	<p>PORCENTAJE</p>	<p>Contratacion Transparente, Cumplir los requisitos contemplados en las Leyes de contratacion Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás, así como con los Principios que rigen la Función Administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209 y demás normas concordantes del Código P. Administrativo y C.A.</p>	<p>SEGUIMIENTO: Re verificaciones por parte la Oficina Juridica Auditorias de Seguim de Contratos por parte Oficina de Control Inter</p>
<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 03</b>  CONTRATISTA: OMAR OSORIO POLO DISPONIBILIDAD: 095  IDENTIFICACIÓN 3798338  FECHA Y NUMERO DE CONTRATO MC-041 DE 2018 REGISTRO: 1040  OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y CUARTO DE SISTEMAS , CABLEADO Y ESTRUCTURADO PREVENTIVO, CORRECTIVP Y RESOLUCION DE INSIDENCIAS CON EL FIN DE PODER RESOLVER LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON LAS REEDES DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS, DE LA FORMA MAS RAPIDA Y EFICIENTE  CUANTIA: \$6.000.000</p> <p>Observa la comisión auditora que en el expediente contractual no reposa informe de gestión como tampoco supervisión por parte de la entidad, como el contratista es una persona natural, no se evidencia el pago de la seguridad social de este, esto</p>	<p>Se estableceran controles previos, durante y al finalizar los procesos contractuales que permitan verificar que se esta cumpliendo con el lleno de los requisitos legales. Hacer revisiones minuciosas de los soportes, las firmas e informes de actividades aportados por el contratista previo a la legalizacion del contrato con el objeto de evitar incumplimiento a la ley. <u>Cabe destacar que el documento detallado en esta observacion fue suministrado posteriormente por la entidad al momento de dar respuesta al Informe Preliminar.</u></p>	<p>DIRECCION ADMINISTRATIVA / OFICINA JURIDICA</p>	<p>CINTHYA SERPA / ISABEL DIAZ</p>	<p>11/10/2019</p>	<p>11/10/2020</p>	<p>PORCENTAJE</p>	<p>Contratacion Transparente, Cumplir los requisitos contemplados en las Leyes de contratacion Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás, así como con los Principios que rigen la Función Administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209 y demás normas concordantes del Código P. Administrativo y C.A.</p>	<p>SEGUIMIENTO: Re verificaciones por parte la Oficina Juridica Auditorias de Seguim de Contratos por parte Oficina de Control Inter</p>

4

4

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 04**

En el contrato MC- 044-2018, cuyo objeto era elaboración de exámenes ocupacionales para el personal de planta de Corvivienda, no se evidencia certificado de supervisión para evidenciar que el contratista si atendió al personal que se especificó en el objeto contractual, tampoco se evidencia por parte del contratista, por lo que se le sugiere a la entidad que siempre debe reposar en el expediente toda evidencia que permita tener certeza de que servicios presto, la cantidad, tiempo en que se llevó a cabo el objeto en este tipo de contratos

Establecer controles previos, durante y al finalizar los procesos contractuales que permitan verificar que se esta cumpliendo con el lleno de los requisitos legales. Hacer revisiones minuciosas de los soportes, las firmas, las certificaciones y los informes de actividades aportados por el contratista previo a la legalizacion y al finalizar el contrato con el objeto de evitar incumplimiento a la ley. Cabe destacar que el documento detallado en esta observacion fue suministrado posteriormente por la entidad al momento de dar respuesta al Informe Preliminar.

DIRECCION ADMINISTRATIVA / OFICINA JURIDICA

CINTHYA SERPA / ISABEL DIAZ

11/10/2019

11/10/2020

PORCENTAJE

Contratacion Transparente, Cumplir los requisitos contemplados en las Leyes de contratacion Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás, así como con los Principios que rigen la Función Administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209 y demás normas concordantes del Código P. Administrativo y C.A.

SEGUIMIENTO: Re verificaciones por parte de la Oficina Juridica Auditorias de Seguimiento de Contratos por parte de Oficina de Control Inter

MALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N°5

CONTRATISTA: JUNTA DE DEFENSA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROS NORTE DE BOLIVAR DISPONIBILIDAD: IDENTIFICACIÓN 800078317-7  
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO MC-020 DE 2018 REGISTRO:  
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE DEFENSA CIVIL DE EQUIPO DE SOCORISTA EN EL MANEJO DE EVENTOS DE AFUENCIA MASIVA, EMERGENCIAS MEDICAS, DESASTRES NATURALES, QUE CUBRA EL EVENTO: SORTEO DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA, EN NUETSRA SEGUNDA OFERTA INSTITUCIONAL A REALIZAR EN EOL COLISEO DE COMBATE DEL 6 AL 9 DE ABRIL 2019  
CUANTIA: \$3.446.000

Establecer controles previos, durante y al finalizar los procesos contractuales que permitan verificar que se esta cumpliendo con el lleno de los requisitos legales. Hacer revisiones minuciosas de los soportes, las firmas, las certificaciones y los informes de actividades aportados por el contratista previo a la legalizacion y al finalizar el contrato con el objeto de evitar incumplimiento a la ley.

DIRECCION ADMINISTRATIVA / OFICINA JURIDICA

CINTHYA SERPA / ISABEL DIAZ

11/10/2019

11/10/2020

PORCENTAJE

Contratacion Transparente, Cumplir los requisitos contemplados en las Leyes de contratacion Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás, así como con los Principios que rigen la Función Administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209 y demás normas concordantes del Código P. Administrativo y C.A.

SEGUIMIENTO: Realizar verificaciones por parte de la Oficina Juridica y Auditorias de Seguimiento de Contratos por parte de la Oficina de Control Interno.

En el expediente contractual, no se evidencia liquidación del contrato, pues el contrato tenía como fecha de inicio el 6 de abril con ejecución de 4 días, tal como consta en el contrato, al momento de iniciar la auditoría había transcurrido el tiempo que la ley estipula para realizarse la liquidación a este contrato, el artículo 11 de la Ley 1150 establece un plazo

**TRAZAMIENTO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 06**  
 CONTRATISTA: JESUS MARIA BERTEL GONZALES DISPONIBILIDAD: 526 IDENTIFICACIÓN 73.118.472  
 FECHA Y NUMERO DE CONTRATO MC-040 DE 2018 REGISTRO: 956  
 OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA METALICA, PARA ACCESO A LOS TANQUES ELEVADOS DE GUA POTABLE DEL PROYECTO FLOR DE LA ESPERENZA, CUANDO SE REQUIERA EN MANTENIMIENTO DE LAS MOTOBOMBAS Y LOS TANQUES SUBTERRANEOS  
 CUANTIA: \$ 20.691.299  
 Observa la comisión auditora que en el expediente contractual, no reposa informe de supervisión sobre la ejecución contractual, sin embargo, reposa el acta de liquidación donde dice que se efectuó a satisfacción el objeto contractual, conforme lo indicado con el acta de

Establecer controles previos, durante y al finalizar los procesos contractuales que permitan verificar que se esta cumpliendo con el lleno de los requisitos legales. Hacer revisiones minuciosas de los soportes, las firmas, las certificaciones y los informes de actividades aportados por el contratista previo a la legalizacion y al finalizar el contrato con el objeto de evitar incumplimiento a la ley. Cabe destacar que el documento detallado en esta observacion fue suministrado posteriormente por la entidad al momento de dar respuesta al Informe Preliminar.

DIRECCION ADMINISTRATIVA / OFICINA JURIDICA

CINTHYA SERPA / ISABEL DIAZ

11/10/2019

11/10/2020

PORCENTAJE

Contratacion Transparente, Cumplir los requisitos contemplados en las Leyes de contratacion Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás, así como con los Principios que rigen la Función Administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209 y demás normas concordantes del Código P. Administrativo y C.A.

SEGUIMIENTO: Realizar verificaciones por parte de la Oficina Juridica y Auditorias de Seguimiento de Contratos por parte de la Oficina de Control Interno.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 07**  
 CONTRATISTA: VENEPLAST LTDA  
 DISPONIBILIDAD: 60  
 IDENTIFICACIÓN 806001346  
 FECHA Y NUMERO DE CONTRATO PSMC- 021 DE 2018 REGISTRO: 412  
 OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE COCINA Y TONERES ORIGINALES Y DEMAS SUMINISTROS BASICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE CORVIVIENDA  
 CUANTIA: \$ 21.874.776 PLAZO: 2 MESES

Establecer controles previos, durante y al finalizar los procesos contractuales que permitan verificar que se esta cumpliendo con el lleno de los requisitos legales. Hacer revisiones minuciosas de los soportes, las firmas, las certificaciones y los informes de actividades aportados por el contratista previo a la legalizacion y al finalizar el contrato con el objeto de evitar incumplimiento a la ley.

DIRECCION ADMINISTRATIVA / OFICINA JURIDICA

CINTHYA SERPA / ISABEL DIAZ

11/10/2019

11/10/2020

PORCENTAJE

Contratacion Transparente, Cumplir los requisitos contemplados en las Leyes de contratacion Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás, así como con los Principios que rigen la Función Administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209 y demás normas concordantes del Código Administrativo y C.A.

SEGUIMIENTO: Realiza verificaciones por parte de la Oficina Juridica Auditorias de Seguimiento de Contratos por parte de la Oficina de Control Interno.

<p><b>LAZGO ADMINISTRATIVO SIN OBSERVACION No. 8</b></p> <p>falta de conocimiento de requisitos, vigencia y obsolescencia de procedimientos, falta de delegación de autoridad y falta de capacitación, en la gestión ambiental del FONDO DE INICIATIVA DE INTERES SOCIAL Y FORMULA URBANA DISTRITAL durante vigencia 2018 y hasta el término de la vigencia a tal vigencia, se observó la existencia de que es deficiente la aplicación, conocimiento, adaptación, ejecución, socialización, ejecución y vigencia de los principios, conceptos, normas y procedimientos de administración de medio ambiente, recursos naturales y desarrollo sostenible, el cual no se ajusta a lo preceptuado en la Ley 99 de 1993, artículos 1° y 63, ni al Decreto 2811 de 1974, con efecto de cumplimiento de disposiciones generales y control inadecuado de recursos y actividades de impacto en MA y DS.</p>		DIRECCION TECNICA	MIGUEL MENDEZ	11/10/2019	11/10/2020	PORCENTAJE	Cumplir con lo enunciado en la Ley 99 de 1993, artículos 1° y 63, y al Decreto 2811 de 1974.	SIN OBSERVACION
<p><b>LAZGO ADMINISTRATIVO SIN OBSERVACION No. 9</b></p> <p>entidad no cuenta en su estructura con un área de sistemas definida como tal, no cuenta con personal contratado por prestación de servicios para realizar estas actividades, por lo que va en contra vía Decreto No. 415 de 2016, que busca que las entidades estatales tengan un gestor de Tecnologías y Sistemas de Información responsable, entre otras funciones, de la planeación y ejecución de los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información y que deberá acogerse a los procedimientos que en la materia defina el ICA.</p>	<p>Se presentara a la Junta Directiva el proyecto de reestructuración administrativa, con base en un estudio de cargas laborales que se contratará para argumentar la necesidad de poseer un área de sistemas y un responsable idóneo para el mismo. La Oficina Asesora de Planeación Presentara a la Gerencia oficina solicitando la autorización y consecución de los recursos necesarios.</p>	OFICINA DE PLANEACION	JOSE ANSELMO CASTAÑO	11/10/2019	11/10/2020	PORCENTAJE	Crear Un (1) Cargo de Profesional Especializado de Asesor en la Planta Global de Corvivienda, responsable del Área de Las Tics, según arroje estudio.	SIN OBSERVACION

9

10	<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 10</b>          EL Decreto 415 del 2016 En su Artículo 2.2.35.3. Numeral 1 se establece los objetivos del fortalecimiento institucional. Para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones las entidades y organismos a que se refiere el presente decreto, deberán entre otros: Liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado.          De acuerdo a lo manifestado y la información suministrada por la entidad, esta cuenta con un plan estratégico de las tecnologías de la información y las comunicaciones PETIC, sin embargo, en la entidad no se evidencia la aplicación de los instrumentos de autodiagnóstico de gobierno digital y demás definidos por MINTIC, para tener una base real del estado y grado de madurez de la</p>	<p>La entidad por medio de la Oficina Asesora de Planeación liderara la Gestión Estratégica con Tecnologías de la Información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnologías y Sistemas de Información PETI</p>	<p>OFICINA DE PLANEACION</p>	<p>JOSE ANSELMO CASTAÑO</p>	<p>11/10/2019</p>	<p>11/10/2020</p>	<p>PORCENTAJE</p>	<p>Cumplir con lo establecido en el Decreto 415 del 2016 en su artículo 2,235,3 Numeral 1</p>	<p>SIN OBSERVACION</p>
----	---	--	------------------------------	-----------------------------	-------------------	-------------------	-------------------	---	------------------------

11

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 11**  
 CORVIVIENDA cuenta con una página web <http://www.corvivienda.gov.co>, en la que se observan carencias en lo correspondiente a ley de transparencia y acceso a la información, se aprecia una sección llamada transparencia y acceso a la información pública, pero no se evidencia que la entidad cuente con los instrumentos de gestión de información señalados en el Decreto Reglamentario 1081 de 2015 como lo son:  
 Registro de Activos de Información (Artículo 2.1.1.5.1.1):  
 Esquema de Publicación de Información (Artículo 2.1.1.5.3.1):  
 Índice de Información Clasificada y Reservada (Artículo 2.1.1.5.2.1):  
 Programa de Gestión Documental (Artículo 2.1.1.5.4.1):  
 Además, no se observan Las Tablas de Retención Documental y el informe de solicitudes de acceso a la información señalado en el artículo 52 del Decreto 103 de 2015 y los costos de reproducción de

La entidad se encuentra actualmente en etapa de implementación de MIPG dentro del cual se encuentra la política de gestión documental la cual abarca los instrumentos de gestión señalados en la observación, de igual manera hacen parte de las acciones de mejora que se ejecutaran a mediano plazo en la entidad para una mejor vinculación con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de gestión. para así con ello poder cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

OFICINA DE PLANEACION

JOSE ANSELMO CASTAÑO

11/10/2019

11/10/2020

PORCENTAJE

Cumplir con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1081 de 2015 relacionados con los Instrumentos de Gestión y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

SIN OBSERVACION

Elaboró: ALBERTO YEPEZ TRUJILLO  
 Revisó: JUAN PABLO RIVERA MARTELO  
 Aprobó: JUAN PABLO RIVERA MARTELO

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
 Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL  
 Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL

Julio 19/2013  
 Julio 22/2013  
 Julio 22/2013